

Salinas, 15 de enero de 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Dr. Christian Cajas Carvajal en calidad de Director Distrital 24D02 La Libertad Salinas – Salud, encargado de conformidad con la Acción de Personal N° 469-GITH-CZS5-2020- de fecha 07 de agosto de 2020, se acuerda encargar, como Director Distrital 24D02 La Libertad Salinas – Salud de conformidad al Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia al Art. 271 del Reglamento de la referida Ley y de conformidad al Art.- 6 de la LOSNCP, la Máxima autoridad es la competente para realizar los trámites administrativos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución De La República Del Ecuador en su numeral 1 dispone: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde:

1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...(...)”.

Que, en el artículo 226 del cuerpo de ley antes mencionado indica: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, en el artículo 227 de la ley ibídem, tipifica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su literal e, menciona: “Máximas autoridades, titulares y responsables.- Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1 “...establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o

Salinas, 15 de enero de 2021

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen...(…)(…)”

Que, en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, en el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Que, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública plasma: “Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado

Salinas, 15 de enero de 2021

con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la elaboración el Plan Anual de Contratación Pública de acuerdo al presupuesto del año 2021 en cumplimiento al Art. 22 de la LOSNCP y 25 del Reglamento de la LOSNCP.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Dirección Distrital 24D02 La Libertad Salinas Salud por un valor de USD 2'411.667,98 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON 98/100) MÁS IVA mismo que corresponde a lo DEVENGADO del ejercicio fiscal del periodo 2020 en virtud de NO contar aún con los valores asignados en el periodo 2021 por aún no registrarse las partidas presupuestaria en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en el Sistema SINAFIP.

Artículo 3.- Comunicar, esta Resolución será comunicada a la Gestión Nacional de Comunicación del Ministerio de Salud Pública para su respectiva publicación en la página web institucional de debido a que la Dirección Distrital 24D02 La Libertad Salinas Salud no cuenta con página web para ser publicada.

Artículo 4.- Disponer que una vez que se cuente con la disponibilidad de las partidas presupuestaria en el Sistema Nacional de Contratación Pública y Sistema SINAFIP se proceda a realizar la respectiva Modificación al PAC en cumplimiento a los antecedentes expuestos.

Salinas, 15 de enero de 2021

Artículo 5.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christian Alberto Cajas Carvajal

DIRECTOR DISTRITAL 24D02 LA LIBERTAD - SALINAS SALUD

Copia:

Señor Contador
Julio Cesar Guatumillo Burgos
Analista Distrital Administrativo Financiero

Señorita Ingeniera
Lissett Katherine Tuarez Chanalata
Responsable de Servicios Institucionales, Mantenimiento y Transporte

Señor Ingeniero
Jose David Rubio Palma
Responsable Distrital de Adquisiciones

Señorita Ingeniera
Maria Cecilia Bravo Barrezueta
Analista Distrital de Adquisiciones

Señora Licenciada
Sandra Maria Silvestre Bernabe
Analista Distrital De Adquisiciones

mb/jr/jg

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública
RUC_ENTIL0968522070001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)			
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530801	000000	001	0000	0000	211323013	BIEN	DE FRUTAS VERDURAS CARNICOS Y ABASTOS		GLOBAL	101953,43	S				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			COMUN	GASTO COF			
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530811	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530804	000000	001	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA COORDINACION ZONAL SALUD		GLOBAL	11456,5	S				NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO			COMUN	GASTO COF			
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530805	000000	001	0000	0000	3641000212	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO	1	GLOBAL	38039,93	S				NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA			COMUN	GASTO COF			
2020	320	1217	0000	90	00	000	003	000	2403	530205	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	90	00	000	003	000	2403	530403	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	90	00	000	003	000	2403	530803	000000	001	0000	0000	333100011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MAQUINARIAS Y GENERADORES DE LA DIRECCION DISTRITAL 2402 LA LIBERTAD SALINAS SALUD	1	UNIDAD	14994,62	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA			COMUN	GASTO COF				
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530832	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE	1	GLOBAL	87875,46		S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA			COMUN	GASTO COF			
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530833	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	90	00	000	003	000	2403	530832	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	90	00	000	003	000	2403	530833	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530101	000000	002	0000	0000	180000111	SERVICIO	AGUA POTABLE	1	GLOBAL	20955,68	S	S	S	NO NORMALIZADO		INFIMAS			NO			ESPECIAL	GASTO COF	
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	570201	000000	001	0000	0000	713350012	SERVICIO	CONTRATACION DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DISTRITAL 2021	1	GLOBAL	4025,64		S			NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS			NO			ESPECIAL	GASTO COF	
2020	320	1217	0000	90	00	000	003	000	2403	570201	000000	001	0000	0000																				
2020	320	1217	0000	01	00	000	099	000	2403	530104	000000	001	0000	0000	171000011	SERVICIO	ENERGIA ELECTRICA	1	GLOBAL	66104,45	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	INFIMAS			NO			ESPECIAL	GASTO COF	

